
EDITORIAL

Estimados lectores:

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú se complace en presentar el primer número de su Revista ARBITRAJE PUCP, especializada en derecho arbitral.

Esta Revista es un esfuerzo por contribuir a la labor de investigación y desarrollo académico que tanto ha caracterizado a nuestra Universidad a lo largo de su trayectoria y que es parte también de su responsabilidad social para con la comunidad en general.

La importancia de esta publicación radica en que el arbitraje es un medio de pacificación social, en cuanto es un mecanismo heterónomo de solución de conflictos alternativo al Poder Judicial, con lo cual es menester nuestro, como institución educativa e institución especializada en el manejo de conflictos, el promover su estudio y desarrollo.

Y es que desde mediados de los años 90 el desarrollo del arbitraje ha sido vertiginoso en nuestro país, siendo de vital importancia la incidencia que ha tenido en su desarrollo las normas que regulan la contratación estatal, y que han incorporado lo que se suele denominar el “arbitraje obligatorio” para las controversias que surjan de la contratación estatal, es decir de sus actos ius gestionis.

Como no podía ser de otra manera, los arbitrajes de contratación estatal, constituyen hoy en día el grueso del mercado de arbitraje en nuestro país lo cual ha contribuido a generar confianza en los contratistas privados nacionales y extranjeros, contribuyendo a fortalecer la participación del sector privado en la economía.

Sin embargo, también es cierto que posee determinadas particularidades; como por ejemplo: las peculiaridades de tener siempre a una institución pública como parte, las materias propias sobre las que se generan sus controversias, el rol del OSCE en las actuaciones arbitrales, la proliferación de casos que ha llevado a generación de un basto desarrollo del arbitraje ad hoc, el rol de la Contraloría General de la República en la medida que implica el uso de recursos públicos, entre otras; han hecho que se genere siempre polémica en torno a su existencia.

Coincidentemente, cuando usted, amigo lector este leyendo este texto, no habrá pasado ni un mes desde que el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia N° 048-2011, en el cual dicta medidas en materia de contratación pública para mejorar la eficiencia en el gasto público.

A través de esta norma el rol del arbitraje de la contratación estatal vuelve a la palestra ya que es evidente que una solución de conflictos eficiente y rápida, que no obstante satisface los intereses del contratista, también satisface los intereses del Estado ya que le permite tener actualizado el valor del patrimonio nacional en la medida que las obras y demás contratos se liquidan de forma más oportuna.

En este sentido, hemos querido dedicarle nuestro primer número de forma muy especial al arbitraje de la contratación pública y abordar a través de estos artículos temas relevantes para su desarrollo y mejoramiento tales como la defensa de los intereses del Estado que trata Ricardo Gandolfo, la resolución del contrato por causas no pactadas en el contrato tema que desarrolla Ricardo Rodríguez, la conveniencia del arbitraje institucional para el arbitraje de la contratación pública, aspecto muy importante que analiza Mariela Guerinoni , la utilidad de la aplicación del principio de transparencia que con acierto toca Derik Latorre y como la ampliación de plazo en la contratación estatal debe ser entendida en opinión de Carlos López.

Por otra parte Rigoberto Zúñiga aborda el apasionante tema de la relación entre la acción de amparo y el control del laudo arbitral, que constituye actualmente uno de los mayores riesgos para la institucionalidad del arbitraje y Franz Kundmüller propone el respeto a la autonomía del arbitraje frente a la jurisdicción estatal con un objetivo similar.

Adicionalmente Gustavo Paredes nos alcanza un artículo donde propone el uso de los denominados Dispute Boards como requisito de arbitrabilidad de las controversias en materia de construcción, mecanismo que nuestro Centro está implementando.

Por otro lado, siendo uno de los temas más discutido últimamente en el medio arbitral de nuestro país, el de “arbitrabilidad” de las decisiones de los organismos reguladores, Gonzalo García Calderón aborda dicho tema a partir de un comentario de una reciente Resolución del Consejo Directivo de OSITRAN.

Finalmente, y en la medida que aspiramos a que en nuestro país se ejecuten adecuada y oportunamente laudos extranjeros, Julio Guzmán Galindo analiza desde un perspectiva legal los alcances de su ejecución.

Confiamos que esta primera entrega sea de utilidad no solo académica sino también para la práctica y desarrollo eficiente del arbitraje en nuestro país.